
 Beneficencia del Valle	FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 - 04 - 2025
		VERSIÓN	3
	PROCESO DE RECURSO FÍSICO		Página 1 de 10

Dependencia	Dirección Administrativa
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
<p>LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.</p> <p>La Beneficencia del Valle del Cauca, como entidad pública comprometida con el cumplimiento de sus fines misionales y con el fortalecimiento de su capacidad institucional, requiere la contratación de un profesional especializado en planeación estratégica que contribuya al mejoramiento de la gestión interna y al cumplimiento de los objetivos establecidos en los distintos instrumentos de planeación institucional. Esta necesidad surge en el marco de las exigencias normativas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, así como de las responsabilidades asignadas a la Gerencia General y a los diferentes procesos que conforman la entidad, las cuales demandan una articulación técnica y estratégica de todos los elementos que integran el direccionamiento institucional.</p> <p>Actualmente, la entidad no cuenta con personal de planta con la formación y experiencia requeridas para asumir de manera integral las funciones relacionadas con la planeación estratégica. Esta situación ha generado retrasos en la consolidación, seguimiento y armonización de los planes institucionales, afectando el ritmo de avance en el cumplimiento de las metas trazadas y dificultando el desarrollo oportuno de acciones de mejora continua. La carga operativa asumida por la Gerencia General y los equipos de trabajo existentes ha superado su capacidad instalada, situación que ha sido reiteradamente observada por diferentes auditorías realizadas por entes de control, quienes han recomendado fortalecer este frente mediante la incorporación de un profesional calificado, capaz de liderar el proceso de planificación, seguimiento y evaluación institucional con un enfoque técnico, estratégico y articulador.</p> <p>Además, en los diagnósticos institucionales más recientes se ha identificado como una debilidad estructural la ausencia de personal especializado que pueda coordinar técnicamente los procesos de planeación, orientar la formulación y revisión de indicadores, consolidar las matrices de riesgos, y garantizar la coherencia entre los distintos instrumentos de gestión exigidos por la normatividad vigente. Esta situación, además de poner en riesgo el cumplimiento de los compromisos adquiridos en los planes de mejoramiento derivados de auditorías externas e internas, limita la capacidad de respuesta institucional ante las crecientes exigencias del entorno administrativo y regulatorio. En este contexto, la contratación de un profesional con formación en carreras administrativas y experiencia específica en planeación estratégica y gestión pública, se constituye en una necesidad prioritaria y urgente para avanzar en la consolidación de una gestión eficiente, transparente y orientada a resultados.</p> <p>Este profesional desempeñará un papel fundamental en el fortalecimiento de la Gerencia General y de los procesos que la apoyan, ya que su experticia permitirá dinamizar la ejecución de los planes institucionales, mejorar la calidad del seguimiento a los indicadores de gestión, garantizar la adecuada articulación de los instrumentos que integran el MIPG, y asegurar el cumplimiento de las directrices emitidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Asimismo, permitirá cerrar brechas estructurales identificadas en la gestión interna, promover el desarrollo de una cultura institucional orientada a la mejora</p>	

 Beneficencia del Valle	FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 - 04 - 2025
		VERSIÓN	3
	PROCESO DE RECURSO FÍSICO		Página 2 de 10

continua, y generar capacidades técnicas para responder de manera eficiente a los requerimientos de los entes de control y de la ciudadanía.

En consecuencia, la contratación de un profesional en planeación estratégica representa una acción estratégica e indispensable para el buen funcionamiento de la entidad, ya que responde tanto a recomendaciones externas como a necesidades internas ampliamente documentadas, y permitirá garantizar que los planes, programas y proyectos institucionales se desarrollen con coherencia, eficacia y alineación con los propósitos misionales de la Beneficencia del Valle del Cauca.

Se deja constancia que en la planta de cargos de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E no existe personal suficiente para prestar el servicio del objeto del contrato.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2025 y corresponde a la línea estratégica No. Línea Estratégica No. 1: "Gestión Financiera, Administrativa y Control, para la Sostenibilidad", contemplada en el Plan Estratégico de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E..

2. DESCRIPCIÓN (OBJETO)

El objeto a contratar consiste en la prestación de servicios profesionales como apoyo y asesoría para el proceso de planeación estratégica de la gerencia general de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A) Obligaciones específicas:

1. Brindar apoyo en elaboración, actualización y ajuste requeridos del plan de acción y el plan estratégico de la entidad.
2. Apoyar en el seguimiento y evaluación del plan de acción, plan estratégico Institucional
3. Apoyar a la gerencia y la dirección financiera en la formulación y presentación de proyectos
4. Brindar apoyo en la revisión de la política de gestión presupuestal para el fortalecimiento institucional de la entidad.
5. Apoyar a la gerencia y a la dirección financiera en la presentación de los informes de seguimiento de los planes indicativos.
6. Brindar apoyo a la gerencia y a la dirección financiera en la presentación de los informes de seguimientos de los proyectos
7. Coordinar de manera conjunta con los diferentes procesos de la entidad la implementación del modelo integrado de Planeación y Gestión- MIPG.
8. Realizar de manera conjunta con todos los procesos de la entidad la revisión de indicadores del sistema integrado de gestión.
9. Presentar los informes requeridos por el supervisor del contrato.
10. Atender las instrucciones impartidas por el supervisor de contrato que tengan relación con el objeto contractual


B. Obligaciones generales:



Beneficencia del Valle

FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 - 04 - 2025
	VERSIÓN	3
PROCESO DE RECURSO FÍSICO		Página 3 de 10

1. Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas.
2. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato.
3. Una vez finalice el objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar.
4. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.
5. Las obligaciones que se deriven del contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la eficiente prestación del servicio.
6. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
7. En el evento en que EL CONTRATISTA al momento de suscribir el contrato o pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la Dirección Financiera para lo cual aportará el RUT actualizado.
8. El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.
9. Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o la Dirección Administrativa para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el contrato.
10. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo.
11. Reportar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de los servicios derivados de la ejecución de contrato.
12. Diligenciar el formato de hoja de vida establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
13. Suscribir el acta de inicio y cualquier otra acta que se requiera con ocasión de la ejecución del contrato.
14. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la Plataforma Transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.
15. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual en coordinación con el servidor público encargado de ejercer la supervisión y vigilancia del contrato.

 Beneficencia del Valle	FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 - 04 - 2025
		VERSIÓN	3
	PROCESO DE RECURSO FÍSICO		Página 4 de 10

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR

3.1. JUSTIFICACION:

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se tuvo en cuenta los valores históricos pagados por la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., en contratos de similar objeto. Así mismo, se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad, experiencia relacionada con el objeto a contratar, que debe reunir la persona natural que se contrate, así:

Número de Contrato	Valor Mensual
Orden de gasto No. 000184 de 2023	\$5.000.000
Orden de gasto No.00028-2024	\$5.500.000
Orden de gasto No.00097-2024	\$5.500.000

Igualmente, mediante Circular No. 001-2025 de enero de 2025, la Gerencia General fijó la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos entre personas naturales y la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., para la vigencia 2025.

3.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado de la orden de gasto se establece en la suma de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000), suma que la entidad pagará mediante CUATRO (4) cuotas por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000) cada una, previa presentación de informes, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditación de encontrarse al día en el pago de la Seguridad Social Integral y Sistema de Riesgos Laborales.

PERFIL QUE SE REQUIERE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:

En virtud de las actividades que se deben realizar para cumplir con el objeto contractual, se requiere que la persona natural profesional en finanzas y negocios internacionales con especialización en Gerencia Estratégica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y experiencia profesional.

Estudios:

Título profesional en finanzas y negocios internacionales con especialización en Gerencia Estratégica

Experiencia:


Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional.

Competencias:

Trabajo en equipo

Comunicación

Iniciativa

 Beneficencia del Valle	FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 - 04 - 2025
		VERSIÓN	3
	PROCESO DE RECURSO FÍSICO		Página 5 de 10

4. SOPORTE JURÍDICO (MARCO LEGAL DE LA CONTRATACIÓN)

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Que mediante Ordenanza No. 117 de junio 7 de 2001, La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA, se transformó de Establecimiento Público de Orden Departamental a Empresa Industrial y Comercial del Estado, del mismo orden, con personería, patrimonio propio, autonomía financiera y administrativa, estableciendo sus Estatutos.

Así mismo, la citada Ordenanza señaló en su ARTÍCULO CUARTO: "OBJETO: LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E., tendrá como objeto social: la generación de recursos económicos para atender la asistencia pública en el departamento del Valle del Cauca. Así mismo, realizar todas las operaciones comerciales y administrativas necesarias y convenientes para la explotación, organización y administración de su monopolio rentístico de juegos de suerte y azar, conforme los artículos 336 y 362 de la Constitución Política de Colombia y la ley 643 de 2001, bien en forma directa o a través de terceros con la finalidad de destinar sus rentas al servicio de salud bajo un régimen propio.

Para el cumplimiento de este objeto podrá realizar todos los actos civiles, comerciales y administrativos, permitidos por la leyes a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado....".

ARTÍCULO QUINTO: "FUNCIONES: En cumplimiento de su objeto social la Beneficencia del valle del Cauca E.I.C.E., está autorizada para desarrollar entre otras las siguientes actividades...


9) Celebrar todos los contratos, acuerdos, convenios y demás actos necesarios para el desarrollo de su objeto social....

12) Celebrar y ejecutar en su propio nombre actos y contratos comerciales, civiles, laborales, administrativos y operaciones comerciales o financieras necesarias o convenientes para el logro de los fines perseguidos o que pueda favorecer o desarrollar sus actividades y que de manera directa se entiendan incluidas en el objeto social o se relacionen con el mismo".

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: REGIMEN CONTRACTUAL: Los contratos de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, se someterán al derecho privado y no requerirán autorizaciones ni conceptos previos o posteriores a organismos distintos a los de la empresa. La formación, celebración, ejecución y terminación de los contratos se sujetarán las disposiciones comerciales, civiles, administrativas correspondientes...

La competencia para la celebración de los contratos corresponde al representante legal...

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL: ...

 Beneficencia del Valle	FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 - 04 - 2025
		VERSIÓN	3
	PROCESO DE RECURSO FÍSICO		Página 6 de 10

1. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar el personal de la organización y la ejecución de sus funciones y programas; y, suscribir, como su representante legal, los actos y contrato que para tales fines deban expedirse o celebrarse.

Que el doctor RUBEN FELIPE GONZALO LAGAREJO RIVAS, fue nombrado como Gerente General de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., a través del Decreto Departamental No.1-3-002 de 1 de enero de 2020, debidamente posesionado mediante acta No. 0023 del 1 de enero de 2020 y ratificado mediante decreto departamental No. 1-17-002 del 1 de enero de 2024.


Que la Junta Directiva de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., mediante Acuerdo No. 004 de julio 30 de 2014, estableció el Manual de Contratación de la Entidad.

Que la Ley 1150 DE 2007 en el artículo 13 dispone: Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que igualmente el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 que modificó el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, establece EL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SUS FILIALES Y EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO:

Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.2.24. del Decreto 1082 de 2015 establece: *Contratación de empresas industriales y comerciales del Estado.* Las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta, sus filiales y las empresas en las cuales el Estado tenga más del cincuenta por ciento (50%) del capital social que no se encuentren en situación de competencia, deben utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para los contratos que tengan como objeto su actividad comercial

 Beneficencia del Valle	FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 - 04 - 2025
		VERSIÓN	3
	PROCESO DE RECURSO FÍSICO		Página 7 de 10

e industrial, salvo para los contratos de obra pública, consultoría, prestación de servicios, concesión, encargo fiduciario y fiducia pública para los cuales se aplicará la modalidad que corresponda.

Que en el artículo 11 del Acuerdo No. 004 de 2014-Manual de Contratación, señala LA COMPETENCIA PARA DIRIGIR LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CELEBRAR CONTRATOS ESTATALES. El Gerente General en su calidad de representante legal de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., y ordenador del gasto, tiene la competencia para ordenar, dirigir los procesos de selección, escoger contratista y suscribir toda la contratación de la Entidad.

El Gerente General requerirá autorización para contratar por parte de la Junta Directiva, cuando el valor del contrato sea superior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El inciso tercero del artículo 16 del Manual de Contratación, dispone que El Director Administrativo es el funcionario responsable de la elaboración de los estudios previos, de conformidad con el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, cuando se trate de adquisición de bienes y servicios ...

Que se requiere adelantar la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA en concordancia con los siguientes artículos:


ARTÍCULO 20: MODALIDADES DE SELECCIÓN. La selección de los contratistas será objetiva y podrá desarrollarse mediante convocatoria pública, invitación privada y contratación directa...

ARTÍCULO 24: CONTRATACION DIRECTA. La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E., realizará contratación directa, en los siguientes eventos:...

- a) Cuando la cuantía del futuro contrato sea hasta treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes
- e) Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la realización de trabajos artísticos que solo pueda encomendarse a determinadas personas.

ARTÍCULO 27: CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS.

La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso no es necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

 Beneficencia del Valle	FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 - 04 - 2025
		VERSIÓN	3
	PROCESO DE RECURSO FÍSICO		Página 8 de 10

De igual forma procederá para la celebración de contratos de prestación de apoyo a la gestión de la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., los que sólo se realizarán cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar.

Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

ARTICULO 28: ORDENES DE GASTO. La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E., suscribirá órdenes de gasto para la contratación directa que no supere veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Esta contratación se realizara con sujeción a las siguientes reglas:

1. solicitud de oferta.
2. oferta escrita.
3. solicitud de documentos dirigida al contratista para suscribir la orden de gasto respectiva.

Que el inciso tercero del artículo 16 del Manual de Contratación, dispone que el Director Administrativo es el funcionario responsable de la elaboración de los estudios previos, de conformidad con el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, cuando se trate de adquisición de bienes y servicios... (...)

5. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN

Se anexa matriz de riesgos.

Al contratista no se le exigirá póliza de cumplimiento de conformidad con el Acuerdo 04 de Julio 30 de 2014 en su artículo 41, en razón a la cuantía de la orden de gasto.

ARTÍCULO 41: NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS. No serán obligatorias en:

- a. Los contratos de empréstito
- b. Los contratos interadministrativos
- c. Los contratos de seguro
- d. Los contratos que se celebren con grandes superficies
- e. Los contratos cuyo valor sea inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

6. No. CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad para atender el gasto, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 000263 del 27 de junio de 2025 expedido por el Director Financiero de la Entidad.



Beneficencia del Valle

FORMATO

CÓDIGO

AR-FO-008

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA DE APROBACIÓN

07 -- 04 - 2025

VERSIÓN

3

PROCESO DE RECURSO FÍSICO

Página 9 de 10

7. OTROS ASPECTOS CONSIDERADOS POR LA DEPENDENCIA

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo señalado en el Manual de Contratación de la Entidad, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, no requiere la escogencia entre varias ofertas, en consecuencia los servicios requeridos podrán contratarse con la persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas

ETAPA DE PLANEACIÓN: ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO.

Este análisis tiene su fundamento en lo señalado inicialmente en el presente documento en concordancia con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente (SE ANEXA EL ANALISIS DEL SECTOR)

ACUERDO COMERCIAL:


El presente proceso de contratación NO APLICA para efecto de los Tratados o Acuerdos de Libre Comercio, de acuerdo a las excepciones contempladas por Colombia Compra Eficiente en el Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación CCE-EICTP-MA-03 V1.24/11/2021 en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales en los siguientes numerales: 31: La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial., 47: Las contrataciones de Entidades que tengan carácter industrial o comercial. y 51: Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que USD \$457.683.000.

DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor la Beneficencia del Valle del Cauca EICE, estará a cargo del Director Financiero de la entidad.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

- a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
- b) Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados.
- c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
- d) Elaborar las actas requeridas durante la ejecución del contrato.
- e) Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.

 Beneficencia del Valle	FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 – 04 - 2025
		VERSIÓN	3
	PROCESO DE RECURSO FÍSICO		Página 10 de 10

f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral y sistema de riesgos laborales del contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Beneficencia del Valle E.I.C.E la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Santiago de Cali, Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

DURACIÓN DEL CONTRATO: El término de duración de la orden de gasto será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025.

Estudios realizados por: DANIELA VARGAS ALZATE Cargo: Directora Administrativa

Firma: 

Vo.Bo. DAGOBERTO GABRIELA BURITICA Cargo: Director Financiero

Firma: 

Fecha: 11 de julio de 2025

Digitó: Daniela López Quintero - Contratista

ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
Gestión de Calidad	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad (1-5) [1]	Impacto (1-5)	Valoración del Riesgo (1-9)	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad (1-6)	Impacto (1-6)	Valoración del Riesgo (1-6)	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad? ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	contratación	Político	Que surjan cambios en la legislación o situaciones políticas o condiciones macroeconómicas que impacten en la orden de gasto	Tener que realizar una modificación del contrato	1	3	3	Riesgo Medio	La entidad	Estar atentos a los cambios de legislación, políticos o macroeconómicos	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	La entidad	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de la Orden de Gasto, hasta el 31 de octubre de 2025	Revisando constantemente la normatividad y la jurisprudencia vigente	Durante la ejecución de la orden de gasto
2	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Que no se realice el registro presupuestal de la Orden de Gasto	Imposibilidad de ejecutar la contratación.	1	5	5	Riesgo alto	La entidad	Realizar registro presupuestal	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	La entidad	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de la Orden de Gasto, hasta el 31 de octubre de 2025	La Dependencia responsable verifica el cumplimiento de requisitos de ejecución	A partir de la suscripción de la orden de gasto
3	Específico	Interno	Ejecución	Técnico, humano	Se refiere a los daños que puedan ocasionar a terceros en las actividades desarrolladas durante la ejecución de la Orden de Gasto	Posibles acciones legales en contra de la entidad	1	3	3	Riesgo Medio	Contratista	Estar atento al tratamiento del contratista frente al cliente interno y externo	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de la Orden de Gasto, hasta el 31 de octubre de 2025	Estos atentos a quejas y reclamos acerca de las actividades desempeñadas por el contratista	Durante la ejecución de la orden de gasto
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Se refiere al daño de los insumos, materiales y bienes entregados al contratista	Posible detrimento al patrimonial	1	4	4	Riesgo Alto	Contratista	Hacer una lista de chequeo de los implementos entregados al contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de la Orden de Gasto, hasta el 31 de octubre de 2025	Constatar que los elementos entregados se encuentren en las óptimas condiciones	Durante la ejecución de la orden de gasto

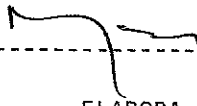
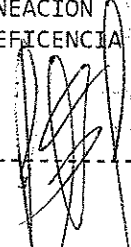
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no se cumpla con las obligaciones pactadas en la Orden de Gasto	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	1	4	4	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones del contratista durante la ejecución del	1	1	2	Bajo Riesgo	SI	Contratista	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de la Orden de Gasto, hasta el 31 de octubre de 2010.	Verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en la orden de gasto.	Durante la ejecución de la orden de gasto
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no se cumpla con la calidad del servicio	Incumplimiento en la calidad del servicio	1	4	4	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento permanente a los entregables durante ejecución del contrato	1	1	2	Bajo Riesgo	SI	Contratista	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de la Orden de Gasto, hasta el 31 de octubre de 2010.	Verificación de los entregables de conformidad con las actividades pactadas en	Durante la ejecución de la orden de gasto

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.
NIT 890399027-0
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 000263
SECCION DE PRESUPUESTO Fecha 27/Jun/25

Mogling

C E R T I F I C A :

QUE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA DEL 2025,
EXISTE PARTIDA PRESUPUESTAL DISPONIBLE PARA AMPARAR EL COMPROMISO QUE SEGUIDAMENTE
SE DETALLA CON LA SIGUIENTE IMPUTACION:

+Fte--	Vig--	Rubro-----	Valor-----
1	1	2.1.2.02.02.008-Servicios prestados a las	22,000,000.00
TOTAL \$			22,000,000.00
OBJETO: SDP No. DA-108 PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO Y ASESORIA PARA EL PROCESO DE PLANEACION ESTRATEGICA DE LA GERENCIA GENERAL DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE			
 ELABORA		Vo. Bo. 	



SC4165-1

100

Santiago de Cali, julio de 2025

Señora
MAYLING CIBRANA QUIÑONEZ QUINTERO
Carrera 38 Cl 4-3 46
Buenaventura

Asunto: SOLICITUD DE OFERTA.

Cordial saludo,

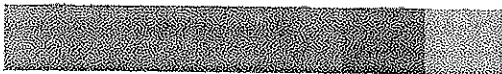
De manera atenta, le manifiesto que la entidad le invita a presentar la oferta de prestación de servicios profesionales como apoyo y asesoría para el proceso de Planeación Estratégica de la Gerencia General de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., de conformidad con las condiciones de contratación que se adjuntan.

Quedo atento a su amable respuesta.

Cordialmente,

RUBEN FELIPE LAGAREJO RIVAS
Gerente General
Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

	BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA 68757CED03073 Fecha: 2025-07-14 Hora: 16:57:06
REFERENCIA: SOLICITUD DE OFERTA PARA PRESENTAR OFERTA DE UNA CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO Y ASESORIA PARA EL PROCESO DE PLANEACION ESTRATEGICA DE LA GERENCIA GENERAL	
Folios	Tipo de trámite
1	OTROS
Remitente	RUBEN FELIPE LAGAREJO RIVAS
Destinatario	MAYLING CIBRANA QUIÑONEZ QUINTERO



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

NATURALEZA JURIDICA DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden departamental, con patrimonio propio, autonomía financiera y administrativa, ubicada dentro de la rama ejecutiva dentro del sector descentralizado por servicios, transformada mediante Ordenanza No. 117 de 2001.

1. DESCRIPCION TECNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

El objeto a contratar consiste en la prestación de servicios profesionales como apoyo y asesoría para el proceso de planeación estratégica de la gerencia general de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A) OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Brindar apoyo en elaboración, actualización y ajuste requeridos del plan de acción y el plan estratégico de la entidad.
2. Apoyar en el seguimiento y evaluación del plan de acción, plan estratégico Institucional
3. Apoyar a la gerencia y la dirección financiera en la formulación y presentación de proyectos
4. Brindar apoyo en la revisión de la política de gestión presupuestal para el fortalecimiento institucional de la entidad.
5. Apoyar a la gerencia y a la dirección financiera en la presentación de los informes de seguimiento de los planes indicativos.
6. Brindar apoyo a la gerencia y a la dirección financiera en la presentación de los informes de seguimientos de los proyectos
7. Coordinar de manera conjunta con los diferentes procesos de la entidad la implementación del modelo integrado de Planeación y Gestión- MIPG.
8. Realizar de manera conjunta con todos los procesos de la entidad la revisión de indicadores del sistema integrado de gestión.
9. Presentar los informes requeridos por el supervisor del contrato.



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

Calle 6 No. 4-50 Pisos 9-12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3886 - Línea fija: (602) 8823249 Ex. 3000

serciente@loteradelvalle.com - ventanillaunica@loteradelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteradelvalle.com



Beneficencia del Valle



SC1155-1



10. Atender las instrucciones impartidas por el supervisor de contrato que tengan relación con el objeto contractual

B) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas.
2. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato.
3. Una vez finalice el objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar.
4. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.
5. Las obligaciones que se deriven del contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la eficiente prestación del servicio.
6. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
7. En el evento en que EL CONTRATISTA al momento de suscribir el contrato o pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la Dirección Financiera para lo cual aportará el RUT actualizado.
8. El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.
9. Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o la Dirección Administrativa para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el contrato.
10. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo.



11. Reportar a BENEFIGENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de los servicios derivados de la ejecución de contrato.
12. Diligenciar el formato de hoja de vida establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
13. Suscribir el acta de inicio y cualquier otra acta que se requiera con ocasión de la ejecución del contrato.
14. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la Plataforma Transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.
15. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual en coordinación con el servidor público encargado de ejercer la supervisión y vigilancia del contrato.

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con la consulta en la página de Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co, se identificó que el bien a contratar tiene las siguientes clasificaciones:

<http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>

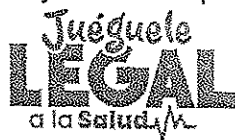
CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
80111600	Servicios de personal temporal

3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION

En virtud de lo establecido en el literal e del artículo 24 del Acuerdo No. 004 de 2014-Manual de Contratación de la Beneficencia de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., en concordancia con los artículos 27 y 28, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, por tratarse de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural que este en capacidad de ejecutar del objeto del contrato, cumpliendo con la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 27 del Acuerdo No. 004 de 2014-Manual de Contratación de la Beneficencia de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., se contratará con la persona natural que este en capacidad de ejecutar del objeto del contrato, cumpliendo con la idoneidad o experiencia requerida relacionada con el área de que se trate. En este caso no es necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas.





En este sentido, la selección se realizará verificando que el oferente invitado cumpla con el perfil requerido y los documentos exigidos en las condiciones de contratación.

5. LAS CONDICIONES DE COSTO Y/O CALIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL DEBE TENER EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA, DE ACUERDO CON LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Condiciones de costo:

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se tuvo en cuenta los valores históricos pagados por la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., en contratos de similar objeto. Así mismo, se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad, experiencia relacionada con el objeto a contratar, que debe reunir la persona natural que se contrate, así:

Número de Contrato	Valor Mensual
Orden de gasto No. 000184 de 2023	\$5.000.000
Orden de gasto No.00028-2024	\$5.500.000
Orden de gasto No.00097-2024	\$5.500.000

Igualmente, mediante Circular No. 002-2025 de enero de 2025, la Gerencia General fijó la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos entre personas naturales y la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., para la vigencia 2025.

Condiciones de calidad.

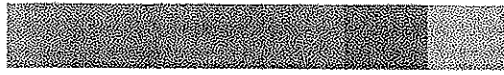
Como quiera que se trata de la prestación de servicios profesionales se considera como un criterio de calidad la experiencia que el proponente tenga, para lo cual deberá contar con mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia profesional., que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y experiencia.

6. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS, SU EVALUACION Y ADJUDICACION DEL CONTRATO

Para adjudicar la orden de gasto con la propuesta recibida, el Gerente General y el Supervisor de la orden de gasto harán la selección mediante el formato AR-FO-010.

PERFIL REQUERIDO





El servicio debe contratarse con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

ESTUDIOS:

Título profesional en finanzas y negocios internacionales con especialización en Gerencia Estratégica

EXPERIENCIA:

Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional.

COMPETENCIAS

Trabajo en equipo

Comunicación

Iniciativa

7. REQUISITOS PARA OFERTAR

1. Oferta Económica. La oferta debe contener como mínimo la siguiente información, que deberá coincidir con las señaladas en las condiciones de contratación: objeto, plazo de ejecución, valor del contrato, aclarando que a dicho valor se le realizarán los descuentos de ley.
 1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
 2. Registro Único Tributario expedido por la DIAN.
 3. Hoja de vida única persona natural.
 4. Declaración sobre inexistencia de inhabilidad e incompatibilidades para contratar con el Estado, de conformidad con la normativa vigente, la cual se entiende presentada bajo la gravedad de juramento.
 5. Documento que acredite la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión.
 6. Verificación por parte de la Entidad sobre antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, antecedentes de policía o judiciales.
 7. No estar vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC- de la Policía Nacional de Colombia, como infractor de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia y listas restrictivas.
 8. El contratista deberá aportar certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.



SC1135-1

9. El proponente deberá aportar visualización y/o reporte del Portal Anticorrupción de Colombia – PACO
10. Certificación y/o certificaciones de experiencia desarrollando actividades relacionadas con el objeto a contratar.
La certificación debe contener mínimo la siguiente información:
 - Razón social o nombre de la empresa contratante.
 - Objeto del contrato
 - Tiempo de labores (Fecha de inicio y terminación) - debe estar suscrita por el supervisor del respectivo contrato o el representante legal del contratante, o quien haga sus veces.
11. Diploma y/o actas de grado.

8. VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato en la suma de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$ 22.000.000), suma que la entidad pagará mediante CUATRO (4) cuotas por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 5.500.000) cada una, previa presentación de informes, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditación de encontrarse al día en el pago de la Seguridad Social Integral y Sistema de Riesgos Laborales.

Se aclara que el valor mensual del contrato, no incluye los impuestos a descontar.

9. PLAZO DEL CONTRATO

El término de duración de la orden de gasto será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025.

10. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., considera que entre los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del objeto a contratar se encuentran los establecidos en el anexo Matriz de Riesgo.

11. GARANTIAS EXIGIDAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

Calle 9 N° 4-50 Pisos 8-12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3896 – línea fija (602) 8823249 Ext. 3000

sercliente@loteriadelvalle.com – ventanillaunica@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co – www.loteriadelvalle.com

MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

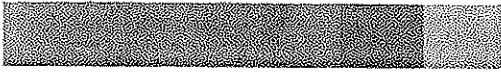
N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad (1-5)[1]	Impacto (1-5)	Valoración del Riesgo (1-5)	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del	Persona Responsable por	Fecha estimada en que se inicia y se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad (1-5)	Impacto (1-5)	Valoración del				Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Contratación	Político	Que surjan cambios en la legislación o situaciones políticas o condiciones macroeconómicas que impacten en la orden de gasto	Tener que realizar una modificación del contrato	1	3	3	Riesgo Medio	La entidad	Estar atentos a los cambios de legislación, políticos o macroeconómicos	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	La entidad	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de la Orden de Gasto, hasta el 31 de octubre de 2025	Revisando constantemente la normatividad y la jurisprudencia vigente	Durante la ejecución de la orden de gasto
2	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Que no se realice el registro presupuestal de la Orden de Gasto .	Imposibilidad de ejecutar la contratación.	1	5	5	Riesgo alto	La entidad	Realizar registro presupuestal	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	La entidad	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de la Orden de Gasto, hasta el 31 de octubre de 2025	La Dependencia responsable verifica el cumplimiento de requisitos de ejecución	A partir de la suscripción de la orden de gasto
3	Específico	Interno	Ejecución	Técnico, humano	Se refiere a los daños que puedan ocasionar a terceros en las actividades desarrolladas durante la ejecución de la Orden de Gasto	Posibles acciones legales contra la entidad	1	3	3	Riesgo Medio	Contratista	Estar atento al tratamiento del contratista frente al cliente interno y externo	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de la Orden de Gasto, hasta el 31 de octubre de 2025	Estar atentos a quejas y reclamos acerca de las actividades desempeñadas por el contratista	Durante la ejecución de la orden de gasto



Lotería del Valle
Cambia tu Vida



	Operacional	Ejecución	Interno	Específico	Beneficiario del Valle	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Bajo	ISC 2001	Contratista	de octubre de 2025	Durante la ejecución de la orden de gasto							
4	Operacional	Ejecución	Interno	Específico	Se refiere al daño de los insumos, y bienes entregados al contratista	Posible detrimento patrimonial	1	4	4	Hacer una lista de chequeo de los implementos entregados al contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de la Orden de Gasto, hasta el 31 de octubre de 2025	Constatar que los elementos entregados se encuentren en óptimas condiciones	Durante la ejecución de la orden de gasto
5	Operacional	Ejecución	Interno	Específico	Que no se cumpla con las obligaciones pactadas en la Orden de Gasto	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	1	4	4	Seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones del contratista durante ejecución del contrato	1	1	2	Bajo Riesgo	Si	Contratista	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de la Orden de Gasto, hasta el 31 de octubre de 2025	Verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en la orden de gasto	Durante la ejecución de la orden de gasto
6	Operacional	Ejecución	Interno	Específico	Que no se cumpla con la calidad del servicio	Incumplimiento en la calidad del servicio	1	4	4	Seguimiento permanente a los entregables durante ejecución del contrato	1	1	2	Bajo Riesgo	Si	Contratista	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de la Orden de Gasto, hasta el 31 de octubre de 2025	Verificación de los entregables de conformidad con las actividades pactadas en la orden de gasto.	Durante la ejecución de la orden de gasto



Al contratista no se le exigirá constitución de póliza de conformidad con el literal e) del Artículo 41 del Acuerdo 04 de Julio 30 de 2014, por la cuantía de la orden de gasto.

ARTÍCULO 41: NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTIAS. No serán obligatorias en:

- a. Los contratos de empréstito
- b. Los contratos interadministrativos
- c. Los contratos de seguro
- d. Los contratos que se celebren con grandes superficies
- e. Los contratos cuyo valor sea inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes

12. MENCION SI LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATO OBJETO LAS CONDICIONES DE CONTRATACION ESTAN CUBIERTOS POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación NO APLICA para efecto de los Tratados o Acuerdos de Libre Comercio, de acuerdo a las excepciones contempladas por Colombia Compra Eficiente en el Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación CCE-EICTP-MA-03 V1.24/11/2021 en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales en los siguientes numerales: 31: La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial., 47: Las contrataciones de Entidades que tengan carácter industrial o comercial. y 51: Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que USD \$457.683.000.

13. COMPLEMENTO ANEXO ORDEN DE GASTO No. XXX-2025 SUSCRITO ENTRE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. NIT. No. 890.399.027-0 Y XXXXX

Entre los suscritos a saber: doctor: XXXX, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXX expedida en XXXX, obrando en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la Beneficencia del Valle del Cauca, Empresa Industrial y Comercial del Estado, cargo para el cual fui nombrado mediante Decreto Departamental No. XXXX, debidamente posesionado mediante acta No. XXX, y autorizado para celebrar contratos de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo No. 04 de julio 30 de 2014 y el artículo vigésimo noveno de la Ordenanza 117 de junio 7 de 2001, quien en adelante se denominará LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., NIT. No. 890.399.027-0, de una parte, y de la otra, XXXX, identificado (a) con





SC135-1

la cédula de ciudadanía No. XXX, expedida en XXX, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebra la presente orden de gasto, previas las siguientes consideraciones: 1. Que de conformidad con el literal e) del artículo 24, el artículo 27 y el artículo 28 del Acuerdo No. 004 de 2014 – Manual de Contratación de la Entidad, procede dentro de la modalidad de Contratación Directa, la prestación de servicios con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto dejará constancia escrita. 2) Que la Directora Administrativa de la Entidad, con visto bueno del Director Financiero, presentó estudios, matriz de riesgos, condiciones de contratación, minuta del contrato, análisis del sector y demás documentos relacionados con la necesidad del servicio que se pretende contratar, dejando constancia que no existe personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar. 3) Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Acuerdo No. 004 de 2014- Manual de Contratación de la Entidad, el Ordenador del Gasto de la Entidad, deja constancia que el contratista está en capacidad de ejecutar el objeto de la presente orden de gasto y ha demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada. 4) Que para el aseguramiento de la gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas a la empresa; así como de los programas y proyectos a desarrollar, Plan Estratégico y plan de acción de la entidad, se hace necesario contratar con personal externo la prestación de servicios. La presente orden de gasto se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga en la prestación de servicios profesionales como apoyo y asesoría para el proceso de planeación estratégica de la gerencia general de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones: A) Obligaciones Específicas: 1. Brindar apoyo en elaboración, actualización y ajuste requeridos del plan de acción y el plan estratégico de la entidad. 2. Apoyar en el seguimiento y evaluación del plan de acción, plan estratégico Institucional. 3. Apoyar a la gerencia y la dirección financiera en la formulación y presentación de proyectos. 4. Brindar apoyo en la revisión de la política de gestión presupuestal para el fortalecimiento institucional de la entidad. 5. Apoyar a la gerencia y a la dirección financiera en la presentación de los informes de seguimiento de los planes indicativos. 6. Brindar apoyo a la gerencia y a la dirección financiera en la presentación de los informes de seguimientos de los proyectos. 7. Coordinar de manera conjunta con los diferentes procesos de la entidad la implementación del modelo integrado de Planeación y Gestión- MIPG. 8. Realizar de manera conjunta con todos los procesos de la entidad la revisión de indicadores del sistema integrado de gestión. 9. Presentar los informes requeridos por el supervisor del contrato. 10. Atender las instrucciones impartidas por el supervisor de contrato que tengan relación con el objeto contractual B) Obligaciones Generales: 1. Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. 2. Guardar la debida confidencialidad y



Departamento del Valle del Cauca



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

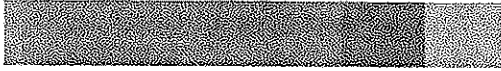
Calle 9 N° 4-50 Pisos 9-12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 3823249 Ext. 3000

serciente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



801162 1

reserva sobre la información y documentos que por razón de la orden de gasto llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminada la orden de gasto. 3. Una vez finalice el objeto de la orden de gasto, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. 4. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. 5. Las obligaciones que se deriven de la orden de gasto deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la eficiente prestación del servicio. 6. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la orden de gasto, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 7. En el evento en que EL CONTRATISTA al momento de suscribir la orden de gasto pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a La Dirección Financiera para lo cual aportará el RUT actualizado. 8. El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. 9. Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o la Dirección Administrativa para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en la orden de gasto. 10. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento de la orden de gasto y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. 11. Reportar a BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución de la orden de gasto. 12. Diligenciar el formato de hoja de vida establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública. 13. Suscribir el acta de inicio y cualquier otra acta que se requiera con ocasión de la ejecución del contrato. 14. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la Plataforma Transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II. 15. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual en coordinación con el servidor público encargado de ejercer la supervisión y vigilancia del contrato. TERCERA: SUPERVISION. La vigilancia y supervisión en el desarrollo de la presente orden de gasto estará a cargo del Director Financiero de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., o quien haga sus veces, quien verificará el cumplimiento del objeto y obligaciones derivadas de la orden de gasto, de conformidad con la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes. CUARTA: OBLIGACIONES DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.:



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

Calle 9 N° 4 - 50 Pisos 3 - 12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija: (602) 8823249 Ext. 3899

sercliente@loteradelvalle.com - ventanillaunica@loteradelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



SC4336-1

LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., se compromete con EL CONTRATISTA a: 1- Afiliar al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales. 2-Pagar en forma oportuna el valor del contrato acorde a lo estipulado en la cláusula sexta del presente contrato. 3- Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución de la orden de gasto a través del servidor público designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. 4- Exigir y verificar mensualmente, por intermedio del servidor público designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución de la orden de gasto, el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales. 5- Revisar mensualmente la ejecución de la orden de gasto a través del supervisor asignado y expedir la constancia de recibido a satisfacción. 6- Designar el supervisor de la orden de gasto. 7- Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución de la orden de gasto. QUINTA: TERMINO. El término de duración de la orden de gasto será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025.. SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO. Para todos los efectos legales y fiscales el valor de la presente orden de gasto es de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$ 22.000.000), suma que la entidad pagará mediante CUATRO (4) cuotas por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 5.500.000) cada una, previa presentación de informes, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditación de encontrarse al día en el pago de la Seguridad Social Integral y Sistema de Riesgos Laborales. SEPTIMA: RESERVA PRESUPUESTAL. El valor de la presente orden de gasto será pagado con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Beneficencia del Valle del Cauca para la presente vigencia fiscal, conforme al Certificado de Disponibilidad No. 000263 del 27 de junio de 2025 OCTAVA: GARANTIAS. Al contratista no se le exigirá póliza de cumplimiento de conformidad con el literal e) del artículo 41 del Acuerdo 04 de Julio 30 de 2014-Manual de Contratación de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., en razón a la cuantía de la presente orden de gasto. NOVENA: MULTAS. Se pactan multas equivalentes al cero punto treinta y tres por ciento (0.33 %) diario del valor total del contrato y hasta el diez por ciento (10%) del valor del mismo en caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a título de indemnización y hasta un máximo de treinta (30) días, siempre que el incumplimiento no se deba a caso fortuito o fuerza mayor ocurrida sin culpa de EL CONTRATISTA y sin perjuicio del derecho a ejercer las demás acciones legales a que hubiere lugar. PARÁGRAFO: El pago ó la deducción de dichas multas no exonerará a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto de la orden de gasto ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. Para hacer efectivas las multas se seguirá el procedimiento señalado en la normativa vigente. DECIMA: PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas de la presente orden de gasto, LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E., podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la orden de gasto, esta



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

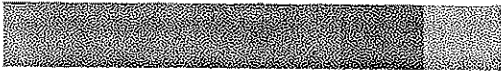
Calle 9 N° 4-50 Pisos 9-12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000

servcliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



6011301

suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E. DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa de la orden de gasto cuando se presenten las circunstancias establecidas en la ley. DECIMA SEGUNDA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL se entienden incorporados en esta orden de gasto los principios de terminación y modificación unilateral contenidos en la normatividad vigente. DECIMA TERCERA: CONFLICTOS DE LA EJECUCION DE LA ORDEN DE GASTO. Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan en la ejecución de la orden de gasto, acudirán a los mecanismos autorizados por la ley. DECIMA CUARTA: CESION Y SUBCONTRATOS. La presente orden de gasto se celebra teniendo en cuenta la calidad de EL CONTRATISTA, por lo tanto, le está prohibido ceder total o parcialmente, ni subcontratar la presente orden de gasto a persona natural o jurídica, sin la previa autorización escrita de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato. DECIMA QUINTA: ADICIONES AL VALOR. Cuando se requiera adicionar el valor de la presente orden de gasto, se procederá de conformidad con lo estipulado en el Manual de Contratación de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE. DECIMA SEXTA: SUSPENSION DE LA ORDEN DE GASTO. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DELCAUCA EICE. o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial de la orden de gasto, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. DECIMA SEPTIMA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado al momento de la firma de la orden de gasto que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades a que hace referencia la ley. DECIMA OCTAVA: OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES. EL CONTRATISTA deberá presentar a el Director Financiero de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., el documento que acredite el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales, durante la ejecución de la orden de gasto. DECIMA NOVENA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL. Las partes entienden y acuerdan expresamente que entre LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., y EL CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno, ni genera prestaciones sociales, en consecuencia, LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., únicamente se obliga a pagar al CONTRATISTA las sumas expresamente pactadas. VIGESIMA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Las Partes manifiestan su autorización expresa y recíproca para que las informaciones de carácter personal de sus dependientes y colaboradores que tenga participación e incidencia directa en la ejecución de la presente orden de gasto, sea



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.
Calle 9 N° 4-50 Pisos 8-12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3696 - Línea fija (802) 8023249 Ext. 3000
serviciocliente@loteriadelvalle.com - ventas@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



Beneficencia del Valle



SC1136 1



almacenada en las bases de datos de cada una de las Partes y sometida a tratamiento para los fines del presente contrato, con estricta observancia de las disposiciones legales vigentes. Dicha información podrá ser almacenada, consultada, administrada, verificada y/o actualizada, con la finalidad de llevar a cabo actuaciones propias del objeto social de las Partes contratantes y, en general, cualquier acto propio del giro ordinario de sus negocios, de conformidad con las políticas de tratamiento de datos e informaciones de carácter personal adoptadas por cada una de ellas, según el caso, las cuales han sido puestas a disposición de manera recíproca para consulta. VIGESIMA PRIMERA: OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. EL CONTRATISTA se obliga para con LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., a no utilizar el objeto de este contrato y/o utilizar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas, a transacciones o a fondos vinculados con las mismas y a informar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas de la presente orden de gasto. PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que contienen su patrimonio no provienen del lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA autoriza a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., a ejercer todas las acciones correspondientes para dar cabal cumplimiento de la normativa vigente, relacionada con el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –SARLAFT. PARAGRAFO TERCERO. Este contrato podrá darse por terminado por LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., por inclusión del CONTRATISTA en el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –SARLAFT. En el evento que EL CONTRATISTA sea una estructura plural, la presente causal se hará extensiva tanto a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos. VIGESIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente orden de gasto se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere del compromiso presupuestal y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Sistema de Riesgos Laborales, en los términos que establezca la normativa vigente. VIGESIMA TERCERA: GASTOS. Los gastos para el perfeccionamiento de esta orden de gasto serán exclusivamente por cuenta de EL CONTRATISTA. VIGESIMA CUARTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES. Los impuestos y retenciones que surjan de la presente orden de gasto corren por cuenta de EL CONTRATISTA, para cuyos efectos LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. a través de la



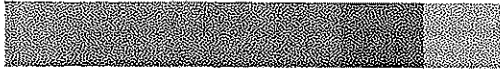
Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

Calle 9 N° 4-50 Pisos 9-12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija: (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



Dirección Financiera hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. VIGESIMA QUINTA: DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE GASTO: Constituyen documentos de la orden de gasto los siguientes: a) Solicitud de Oferta. b) Oferta escrita. c) Solicitud de documentos dirigida al contratista para suscribir la orden de gasto respectiva. VIGESIMA SEXTA: DOMICILIO. Para todos los efectos legales a que haya lugar en desarrollo y cumplimiento de la presente orden de gasto, las partes designan la ciudad de Santiago de Cali como domicilio.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II.

14. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato la ejercerá el Director Financiero, de conformidad con el Capítulo IX del Acuerdo No. 004 de 2014-Manual de Contratación de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

